



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Héctor Antonio Álvarez Tangarife
Demandados	Carlos Alberto Álvarez Ospina y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00016 00
Providencia	Interlocutorio No. 22
Decisión	Admite demanda

La demanda de Fijación de cuota alimentaria, formulada por el señor HÉCTOR ANTONIO ALVAREZ TANGARIFE, a través de la Comisaria de Familia de la localidad y en contra de los señores CARLOS ALBERTO ALVAREZ OSPINA, SANDRA MILENA ALVAREZ OSPINA, HÉCTOR DARÍO ALVAREZ OSPINA y JUAN DAVID ALVAREZ RIVERA, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso. En consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, formulada por el señor **HÉCTOR ANTONIO ALVAREZ TANGARIFE**, a través de la Comisaria de Familia de la localidad y en contra de los señores **CARLOS ALBERTO ALVAREZ OSPINA, SANDRA MILENA ALVAREZ OSPINA, HÉCTOR DARÍO ALVAREZ OSPINA y JUAN DAVID ALVAREZ RIVERA.**

SEGUNDO: Darle el trámite VERBAL SUMARIO previsto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar a los demandados, en la forma que indica el artículo 291 del CGP en concordancia con lo establecido en el artículo

o de la Ley 806 de 2020, advirtiéndole que contarán con el término de diez (10) días para contestar la demanda, conforme lo dispone el artículo 391 ibidem.

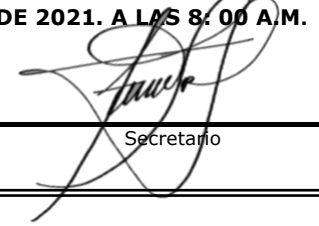
CUARTO: Notificar personalmente a la Comisaria de Familia adscrita al despacho.

QUINTO: No se decreta alimentos provisionales por el momento, ello por cuanto en el plenario no obran elementos de juicio que permitan dilucidar la capacidad económica de los demandados tal y como lo dispone el numeral 1º del artículo 397 del CGP, siendo estos objeto de prueba en el transcurso de la causa.

NOTIFÍQUESE



**PAULINA RODRÍGUEZ AVENDAÑO
JUEZ**

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 019 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021. A LAS 8:00 A.M.  _____ Secretario
